Quito, 05 de abril del 2.011

Señores

ACCIONISTAS

OIL TECHNOLOGY OILTECH S.A.

Ciudad.-

De mi consideración,

De conformidad con lo establecido en el Art.291 (ex 333) de la Codificación de la Ley de Compañías y una vez que he revisado los Balances de la Compañía, la implementación y cumplimiento de los controles internos, procedo a emitir el siguiente informe de Comisario basado en el Art. 279 de la Codificación de la Ley de Compañías correspondiente al ejercicio económico del 2.010.

La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Gerencia General de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos.

Para la revisión he realizado pruebas de los registros contables y otros procedimientos que respalden las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros.

En la revisión también incluyo la determinación de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. Creemos que la revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión.

El sistema de control interno en general es adecuado, los libros de actas y registros, comprobantes y la correspondencia se llevan y mantienen adecuadamente; de la misma manera la conservación y custodia de los bienes de la compañía son satisfactorias.

Con respecto a los asuntos administrativos, laborales y legales que nos competen, indico que han sido cumplidos acorde con la legislación que rige para este tipo de compañías.

Atentamente,

Lorena Hualca

CI. 171913005-4

Comisario

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
23 MAYO 2012
OPERADOR 7
QUITO